



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Viernes, 13 de julio de 1979

Núm. 158

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Salvador

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 6.031

Ministerio de Administración Territorial

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Excmo. señor:

Con fecha 2 de junio de 1978 se dictó por esta Dirección General circular referente a la actuación de los Alcaldes en casos de incendios forestales, para lo cual se reiteraba el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 81 de 1968, de 5 de diciembre, y en el Decreto 3.769 de 1972, de 23 de diciembre.

Por ser de gran importancia, especialmente llegada la temporada estival, se recuerda a los señores Alcaldes sus atribuciones y responsabilidades que, en relación con tales eventos, les confieren las disposiciones citadas y que, en síntesis, son:

1.º Participar sin demora la existencia del incendio al Gobernador civil de la provincia y, utilizando las oficinas telefónicas, telegráficas o radio-telegráficas o emisiones de radio, cursar los avisos necesarios a los Servicios provinciales del «Icona», indicando las características y condiciones del incendio y su posible evolución, si su importancia y gravedad lo requiriesen.

2.º Recabar el asesoramiento técnico del personal del ramo de montes; proceder a la movilización de los medios ordinarios y permanentes que existan en la localidad y, si fuera preciso, de las personas útiles, varones, en edades comprendidas entre los 18 y los 60 años; solicitar la asistencia de la Guardia Civil; utilizar, en caso necesario, los caminos existentes en

las fincas forestales y agrícolas, abrir cortafuegos de urgencia y servirse de aguas públicas y privadas, y si el incendio forestal alcanzase proporciones que rebasasen las posibilidades locales para su extinción, requerir, a través del Gobierno Civil, las ayudas de los medios provinciales y la colaboración de las Fuerzas Armadas. También podrán solicitar los servicios de la Organización de la Protección Civil.

3.º En los municipios comprendidos en las denominadas «zonas de peligro» deben constituirse inmediatamente las Juntas Locales de Extinción de Incendios Forestales, bajo la presidencia de los Alcaldes, asesorándose a dichas Juntas por el personal de la Guardia Civil y de los Servicios del «Icona», y crearse con toda urgencia los grupos locales de pronto auxilio, a fin de combatir los incendios tan pronto como se tenga noticia de ellos.

Los Alcaldes, cuando se produzcan incendios forestales en sus respectivos términos municipales, tendrán que personarse, cuando la importancia lo requiera, con la mayor rapidez posible, en el lugar del siniestro para organizar y dirigir los trabajos, adoptar las medidas oportunas y estimular con su presencia a cuantos intervienen en la defensa de los bienes naturales de sus propios pueblos, cuya pérdida supone perjuicios económicos y ecológicos de difícil recuperación, y cuya conservación, en razón de los servicios protectores y recreativos que la cubierta vegetal proporciona y de los productos directos que aporta, resulta cada vez más necesaria para los intereses agrícolas, forestales y ganaderos, tanto a nivel nacional como local.

Este cometido se considera de tal importancia que incluso debe tenerse prevista la sustitución del propio Alcalde, a fin de que la presencia de la Autoridad civil quede en todo caso asegurada.

A los mencionados efectos, la presente circular deberá comunicarse por V. E. a todos los Alcaldes de esa pro-

vincia y publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1979. — El Director general de Administración Local, (ilegible).

SECCION CUARTA

Núm. 5.822

Delegación de Hacienda de Zaragoza

DEPENDENCIA DE RELACION CON EL CONTRIBUYENTE

Juntas de Evaluación Global

Impuesto Rendimiento de Trabajo Personal

Ejercicio 1978

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la instrucción provisional de 27 de enero de 1958 y Orden ministerial de 22 de enero de 1959, reguladora del impuesto de rendimientos de trabajo personal, y no habiendo sido elegidos los señores comisionados titulares y suplentes por las Secciones de las Juntas que a continuación se expresan, se pone en conocimiento de los interesados que estos nombramientos se efectuarán de oficio, mediante sorteo, entre los componentes de cada Sección, ante una Mesa presidida por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, el Jefe de Dependencia de Relación con el Contribuyente y el Secretario de la Junta respectiva, el 19 de julio, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, advirtiendo a las personas interesadas que podrán asistir al referido acto de sorteo.

Los nombramientos a efectuar se refieren a las Juntas y Secciones que a continuación se detallan:

**Profesiones, Secciones de titulares
y Secciones de suplentes**

Abogados: 1.^a, 2.^a y 3.^a. 1.^a, 2.^a y 3.^a.
Cobradores de giro: Idem. Idem.
Ingenieros de Caminos: Idem. Idem.
Licenciados en Ciencias: Idem. Idem.
Profesores de Enseñanza: Idem. Idem.
Profesores de idiomas: Idem. Idem.
Profesores de música: Idem. Idem.
Representantes del espectáculo: Idem.
Idem.
Tasadores de efectos: Idem. Idem.
Lo que se pone en conocimiento de los
interesados a los efectos oportunos.
Zaragoaz, 4 de julio de 1979. — El
Jefe de Dependencia de Relación con el
Contribuyente, (ilegible).

Núm. 5.220

**RELACIONES
CON EL CONTRIBUYENTE**

**SECCION IMPOSICION EMPRESAS
INDIVIDUALES**

Cuota de beneficios

Habiendo resultado imposible realizar
la notificación en los domicilios expresa-
dos por los contribuyentes en sus declara-
ciones de alta de licencia fiscal del im-
puesto industrial, por la presente se no-
tifica a los que a continuación se relacio-
nan que, por haber satisfecho cuota de
licencia superior a 2.250 pesetas, de con-
formidad con lo previsto en la Instruc-
ción provisional del impuesto industrial
(cuota beneficios) quedan incluidos en la
Junta de Evaluación Global, desde la fe-
cha de alta de licencia, que en cada caso
se menciona.

Quedan notificados de que contra este
acuerdo pueden reclamar, en el plazo de
quince días hábiles, centrados a partir del
siguiente a la publicación, ante la Depen-
dencia de Relaciones con el Contribu-
yente, por evidente error de encuadra-
miento en Junta.

**Contribuyente, último domicilio en esta
ciudad, Junta, actividad y fecha alta.**

Corral Morláns, Manuel. Cecilio Nava-
rro, 5. 1.60. Comercio material ortopédico-
sanitario. 1-2-1978.

Tejero García, José-Carmelo. Avenida
Madrid, 15. 1.61. Comercio de marcos y
obj. arte. 1-3-1978.

Gallizo Cabello, Luis. Paseo San Gre-
gorio (Arrabal). 1.63. Comer. juguetes,
art. deportivos y armería. 1-10-1978.

Blesa Gabás, Daniel. Avenida San Jo-
sé, 44. 1.90.3. Serv. limpieza y desinfección.
1-11-1978.

Echegoyen Angoy, José-Antonio. Taus-
te, 8. 1.90.3. Idem. 1-8-1978.

Montañez García, Francisco. Tudeli-
lla, 27. 1.^o. 1.90.3. Idem. 1-11-1978.

Rioja Sanz, José Manuel. Plaza Sas, 7.
1.90.3. Idem. 1-11-1978.

Sofín Casado, Ramón. Caracoles, 20.
1.90.3. Idem. 1-1-1978.

Borque Alcalde, José-Luis. Ruiz Tapiador,
2. 3.60.1. Confiterías y pastelerías
sin obrador. 1-3-1978.

Navarrete Herreros, Jesús. Escultor Ra-
mírez, sin número. 3.60.1. Idem. 1-4-1978.

Arando Pardos, Alejandro. Escosura, 20,
bajo. 3.60.2. Fabric. confites y pasteles.
1-3-1978.

Jiménez Rodrigo, Carlos. Ramiro I de
Aragón, 3. 3.61. Mayor comestibles en
general. 1-4-1978.

Aguerri Gay, María-Mercedes. Avenida
Cataluña, 90. 3.62.0C. Menor comestibles
capital. 1-1-1978.

Ballabriga Palacio, María-Ester. Merca-
dillo La iguera, 31. 3.62.0C. Idem.
1-3-1978.

Calvo Fernández, Gaspar. Alicante, 22.
3.62.0C. Idem. 1-12-1978.

Gajón Rifaterra, Lucidio. Parcelación
Barcelona, 3. 3.62.0C. Idem. 1-5-1978.

Gálvez Pastor, Juan. Avenida Catalu-
ña, 160, bloque L. 3.62.0C. Idem. 1-1-1978.

Gracia Andrés, Elías. Río Jiloca, 30-36.
3.62.0C. Idem. 1-1-1978.

Hernández Simón, Julia. Doctor Palom-
ar, 23. 3.62.0C. Idem. 1-3-1978.

Herrero Górriz, José-Javier. Caspe, 17.
3.62.0C. Idem. 1-1-1978.

Jiménez Escudero, Ramón. Merc. Victo-
ria, puesto 16, Barrio Oliver. 3.62.0C.
Idem. 1-9-1978.

Lausín Garruez, Carmen. Merc. Avila,
puesto 37. 3.62.0C. Idem. 1-1-1978.

Luna Cruces, José. Sangenis, 54. 3.62.0C.
Idem. 1-8-1978.

Muñoz Sánchez, Miguel. Reina Fa-
biola, 14. 3.62.0C. Idem. 1-1-1978.

Viñuales Bergua, Miguel. Barcelona, 69.
3.62.0C. Idem. 1-12-1978.

Belle Liso, Vicente. Sanz Ibáñez, 37, 5.^o.
5.90.0. Serv. créditos y cupones comercia-
les. 1-7-1978.

Gómez Marco, Isaías. Camino del Vado,
sin número. 5.90.0. Idem. 1-4-1978.

Millán del Hoyo, Marcos. Cerdán, 26.
6.20.0. Idem. 1-1-1978.

Batiste Bernat, Antonio. Las Eras Al-
tas, sin número. Sádaba. 6.60.1. Mayor
cereales, harinas, piensos y legumbres.
1-8-1978.

Bandrés García, José-María. Unceta,
74, 8.^o. 8.60. Venta edificaciones.
1-2-1978.

Chamarro Tena, Julián. Francisco Vito-
ria, 28-30. 8.60. Idem. 1-12-1978.

Lacosta Pedrayes, José-Luis. Barcelo-
na, 61. 8.60. Idem. 1-12-1978.

Lite Isla, José-Alberto. San Antonio
María Claret, 25. 8.60. Idem. 1-7-1978.

Sola Moral, Juan. Capitán Pina, 74.
8.60. Idem. 1-7-1978.

Soria Cortés, Agustín. Franco y Ló-
pez, 25. 8.60. Idem. 1-10-1978.

Monreal Lledo, Agustín. Unceta, 6.
8.61.3. Comerc. artículos para recubri-
miento habitaciones. 1-4-1978.

Bello Arruebo, Tomás. Fray Julián Gar-
cés, 3-5. 8.70.1. Menor óptica. 1-9-1978.

Arruga Sáinz, Rafael. Cánovas, 27-29.
8.75.0. Mayor porcelana, loza y afines.
1-2-1978.

Cerezo Márquez, Eduardo. Escultor Lo-
bato, 28. 8.80.01. Obras públicas y obras
particulares. 1-9-1978.

Fernández Domínguez, Delmiro. Ma-
yor, 271. 8.80.01. Idem. 1-10-1978.

Galve Izquierdo, Manuel. Epila. 8.80.01.
Idem. 1-6-1978.

García Brusca, Felipe. Tenor Fleta, 120.
8.80.01. Obras públicas y obras particu-
lares. 1-5-1978.

Gómez Hernández, Clemente. Privilegio
Social, 24. 8.80.01. Idem. 1-12-1978.

Madre Murillo, Enrique. La Zaida.
8.80.01. Idem. 1-4-1978.

Pérez Asensio, Pablo. Jesús Comín, 18.
8.80.01. Idem. 1-8-1978.

Piqueras Sánchez, Miguel-Angel. Aveni-
da Tenor Fleta, 93-95. 8.80.01. Idem.
1-1-1978.

Soria Tabuenca, Silvestre. Riela. 8.80.01.
Idem. 1-10-1978.

Alvarez Juárez, José-Antonio. Moli-
nos, 2. 8.80.2. Albañilería. 1-11-1978.

Aranda Pardo, José. Lorenzo Par-
do, 23, 1.^o. 8.82.2. Revestimiento, escayo-
lado y afines. 1-10-1978.

Arenas Escamilla, Saturnino. Requeté
Navarro, 22. 8.80.2. Albañilería. 1-3-1978.

Ariza Cruz, Octavio. Utrillas, 9, 4.^o. F.
8.80.2. Idem. 1-7-1978.

Berdejo Gómez, José. Avila, 13. 8.80.2.
Idem. 1-3-1978.

Blesa Gascón, Cayetano. Boggiero, 12.
8.80.2. 1-6-1978.

Bonillo Ballesteros, Germán. Plaza San
Lorenzo, Hostal «Descanso». 8.80.2. Idem.
1-4-1978.

Cardaba Herguedas, Francisco. Tiro, 5.
8.80.2. Idem. 1-8-1978.

Cardo Miguel, Jacinto. Nicanor Vi-
lla, 18, 3.^o. 8.80.2. Idem. 1-2-1978.

Carranza Sánchez, Lucio-Francisco. Te-
nor Fleta, 62. 8.80.2. Idem. 1-10-1978.

Collado Aparicio, Pedro. Plaza San Lo-
renzo, Hostal «Descanso». 8.80.2. Alba-
ñilería. 1-4-1978.

Claramonte Alloza, Ramón. Monterre-
gado, 6-8-10. 8.80.2. Idem. 1-3-1978.

Domínguez Durango, Angel-Jesús. San
Juan de la Peña, 190. 8.80.2. Idem.
1-1-1978.

Escorihuela Simó, Rafael. General Fran-
co, 142, 3.^o. 8.80.2. Idem. 1-9-1978.

Escorihuela Simó, Vicente. General
Franco, 142, 3.^o. 8.80.2. Idem. 1-9-1978.

Fernández Enguita, Angel. La Cortu-
ña, 53-55. 8.80.2. Idem. 1-5-1978.

Gabarre Jiménez, Antonio. San Pa-
blo, 74. 8.80.2. Idem. 1-12-1978.

Gallego Aso, Tomás-Angel. Molino de
las Armas, 44, 2.^o. 8.80.2. Idem. 1-11-1978.

García Almai, Francisco. Moncayo, 66.
8.80.2. Idem. 1-8-1978.

Guillén Granados, Modesto. Don Pedro
de Luna, 23. 8.80.2. Idem. 1-4-1978.

Herrero Aparicio, Aureliano. Manifes-
tación, 31, 5.^o. 8.80.2. Idem. 1-7-1978.

Jiménez Jiménez, Antonio. Boggiero, 77.
8.80.2. Idem. 1-12-1978.

Llovería Soriano, Eduardo. Sancho Ra-
mírez, 16, 5.^o. 8.80.2. Idem. 1-4-1978.

Marco Barcelona, Gregorio. Tenerife, 10.
8.80.2. Idem. 1-5-1978.

Martínez Falcón, Fernando. Burgos, 34.
principal. 8.80.2. Idem. 1-8-1978.

Martínez López, Manuel. Plaza San Lo-
renzo, Hostal «Descanso». 8.80.2. Idem.
1-4-1978.

Martínez Navarro, Luis. Santander, 3.
8.80.2. Idem. 1-2-1978.

Muniesa Paracuellos, Domingo. Oren-
se, 64. 8.80.2. Idem. 1-2-1978.

Navarro Gutiérrez, Mariano. Luis Brai-
lle, 3. 8.80.2. Idem. 1-10-1978.

Quílez Cimorra, José-María. Nuestra
Señora del Salz, 29-31. 8.80.2. Idem.
1-2-1978.

Ruiz Santos, José. Plaza San Lorenzo.
Hostal Descanso. 8.80.2. Idem. 1-4-1978.

Sánchez Vaquero, Juan-Cándido. Las
Armas, 50. 8.80.2. Idem. 1-8-1978.

Santos Bellón, José-Vicente. Plaza San
Lorenzo. Hostal Descanso. 8.80.2. Idem.
1-4-1978.

Sevilla Olivares, Pedro. Plaza San Lo-
renzo. Hostal Descanso. 8.80.2. Idem.
1-4-1978.

Tena Fece, Andrés. Luis Braille, 9, 2.^o.
Idem. 8.80.2. 1-5-1978.

Valencia Prades, Elías. San Blas, 77, 2.
8.80.2. Idem. 1-11-1978.

Velasco Marín, José. Independencia, 3.
8.80.2. Idem. 1-1-1978.

Cabezas Gómez, Evaristo. Paseo Calvo
Sotelo, 52. 8.81. Serv. especiales rama de
la construcción. 1-6-1978.

- Cisneros García, Juan. Carretera Lo-
groño. Alagón. 8.81. Idem. 1-4-1978.
- Oseñalde Baquero, Manuel. Camino
Mosquetera, 162. 8.81. Idem. 1-10-1978.
- Pérez Hernández, José. Horno, 12. 8.81.
Serv. especiales rama de la construcción.
1-6-1978.
- Prudencio Martínez, Agustín. Madre
Vedruna, 12. 8.81. Idem. 1-7-1978.
- Ballestín Guerrero, Isidro. Nuestra Se-
ñora del Salz, 40. 8.82.2. Revest. escayol. y
afines. 1-1-1978.
- Blasco García, Carlos. Ventura Rodrí-
guez, 44. 8.82.2. Idem. 1-3-1978.
- Castillo Gazapo, Hermógenes. Paseo
Cuéllar, 7. 8.º. 8.82.2. Idem. 1-2-1978.
- García Arribas, Carlos. Molino de las
Armas, 46. 8.82.2. Idem. 1-2-1978.
- Mahedero Garnateo, Eugenio. Fray Luis
Urbano, 52. 8.82.2. Idem. 1-10-1978.
- Marco Ibáñez, Félix. Caballo, 7. 8.82.2.
Idem. 1-9-1978.
- Mateo Berges, Adolfo-Carlos. Ar-
mas, 42. 8.82.2. Idem. 1-11-1978.
- Rodil Castro, Enrique. Híjar, 10. 8.82.5.
Decoración no especificada de habitacio-
nes. 1-5-1978.
- López Andrés, Angel. San Vicente de
Paúl, 13. Exhibición cinematográfica.
1-4-1978.
- Hermanus Matheus, Roels. Roger
Tur, 2. 9.85.3. Tómbolas y rifas espec-
táculos ferias. 1-5-1978.
- Domínguez Valero, Vicente-José. Pa-
raíso, 26. Barrio Miralbueno. 10.62.3. Ma-
yor de otros frutos, verduras y hortalizas.
1-11-1978.
- Bueno Sabroso, Justa. Martín Bal-
mes, 10. 11.60.2. Menor aves, huevos y
caza. 1-5-1978.
- González Ulaque, María-Carmen.
León XIII, 24. 5.º. 11-71.0. Mayor de
carnes (Abastecedores y tratantes).
1-5-1978.
- Cerveres Hernández, Juan-José. Aveni-
da San José, 149. 11.72.0. Carnicerías no
equino. 1-2-1978.
- Navarro Camarero, Vicente. Mercadillo
San Antonio, puesto 22. 11.72.0. Carni-
cerías no equino. 1-7-1978.
- Abadía Cuen, Angeles. Méndez Nú-
ñez, 17. 12.81. Pensiones y residencias.
1-11-1978.
- Poc Tolosa, Pilar. Libertad, 6. 12.81.
Idem. 1-11-1978.
- Alvarez Lozano, José-Luis. Ramón y
Cajal, 35. 12.85.2. Cafés, bares y afines.
1-5-1978.
- Arroyo Villanueva, Alfonso. Salvador
Mingujón, 45. 12.85.2. Idem. 1-5-1978.
- Artajona Polo, Antonio. Cortes de Ara-
gón, 47-49. 12.85.2. Idem. 1-6-1978.
- Bagüés Pérez, Jesús-Javier. Pedro Ma-
ría Ric, 27. 12.85.2. Idem. 1-10-1978.
- Ballabriga Palacio, María-Pilar. Santa
Orosia, 1. 12.85.2. Idem. 1-10-1978.
- Bello Lázaro, Simón. Barcelona, 35.
12.85.2. Idem. 1-8-1978.
- Benito Pérez, Angela. Cerezo, 6. Idem.
1-2-1978.
- Blanchard Gallizo, Ignacio. López
Allué, 9-11. 12.85.2. Idem. 1-12-1978.
- Chacón Fernández, José. Eva Duarte, 6.
12.85.2. Idem. 1-11-1978.
- Coloma Rodríguez, César. San Antonio
María Claret, 43-45. Idem. 1-3-1978.
- Cordero Baztán, Vertila. Barrio Nuestra
Señora, 1. 12.85.2. Idem. 1-1-1978.
- Derecho Redondo, José-María. López
Allué, 8. 12.85.2. Idem. 1-6-1978.
- Diez Urrecho, Jesús-María. Andrés Pi-
quer, 6. 12.85.2. Idem. 1-1-1978.
- Enguita Julián, Rafaela. Avenida La Jo-
ta, 57. 12.85.2. Idem. 1-11-1978.
- Fernández Pascual, José-Luis. Zamo-
ray, 17. 12.85.2. Idem. 1-6-1978.
- García Martín, María-Dolores. Sacra-
mento, 12. 12.85.2. Idem. 1-7-1978.
- García Triviño, M.º del Carmen. San Vi-
cente Mártir, 9. 12.85.2. Idem. 1-10-1978.
- Gascán Bona, Pedro-José. San Antonio
María Claret, 68. 12.85.2. Idem. 1-7-1978.
- González Montoya, Juana. Alicante, 15.
12.85.2. Idem. 1-1-1978.
- Jiménez Domínguez, Félix. Pamplona
Escudero, 24. 12.85.2. Idem. 1-11-1978.
- Jurado Bermúdez, María. Urbanización
Vadorrey, 12.85.2. Idem. 1-9-1978.
- Lerín Aznar, María. Unceta, 81. 12.85.2.
Idem. 1-1-1978.
- Lozano Marco, José. Franco y López, 63.
12.85.2. Idem. 1-2-1978.
- Menéndez Rodríguez, Julián. Casta Al-
varez, 81. 12.85.2. Idem. 1-7-1978.
- Mercero Macazaga, Juan-Ramón.
León XIII, 20. 12.85.2. Idem. 1-4-1978.
- Mombiola González, Ignacio. Monaste-
rio Santa Catalina, sin número. 12.85.2.
Idem. 1-1-1978.
- Nasarre Añanos, José María. Corona
de Aragón, 15. 12.85.2. Idem. 1-7-1978.
- Ontiveros González, Vicente. Don Pe-
dro de Luna, 13-15. 12-85-2. Idem.
1-11-1978.
- Ortiz Lallana, Jacinto-Miguel. Avenida
América, 64. 12.85.2. Idem. 1-12-1978.
- Pascual Archilla, Julia. Zamoray, 17.
12.85.2. Cafés, bares y afines. 1-7-1978.
- Pérez Palud, Andrés. Concepción Are-
nal, 12. 12.85.2. Idem. 1-1-1978.
- Pintos Fernández, José. Colector Urba-
nización Vadorrey, bloque 7. 12.85.2.
Idem. 1-5-1978.
- Rodrigo Murillo, Carlos. Fray Juan Re-
gla, 16. 12.85.2. Idem. 1-3-1978.
- Rodríguez Nieto, Angel. Echegaray, 3-5.
12.85.2. Idem. 1-1-1978.
- Sáez-Benito Ribera, Fernando. Isabel la
Católica, 1. 12-85-2. Idem. 1-1-1978.
- Sáinz Sanz, Fernando. Urea, 19.
12.85.2. Idem. 1-7-1978.
- Salvador Rabinal, Santiago. Argualas,
sin número. 12.85.2. Idem. 1-1-1978.
- Sánchez Lidón, Angel. Escosura, 44.
12.85.2. Idem. 1-3-1978.
- Sánchez Martín, Hortensia. San Blas, 18.
12-85-2. Idem. 1-10-1978.
- Lera Pérez, José-Carlos. Reconquista, 22.
12.85.3. Tabernas. 1-2-1978.
- Onde Pinilla, María. Juan Pablo Bo-
net, 17. 12.85.3. Idem. 1-1-1978.
- Barquero de Val, María-Paz. Predica-
dores, 15. 12.62. Farmacias. 1-10-1978.
- Martínez Laguía, María-Antonia. Váz-
quez de Mella, 4. 13.62. Idem. 1-7-1978.
- Pérez Alvarez, Aurora. Avenida His-
panidad, 28. 13.62. Idem. 1-5-1978.
- Ballestín de Carmen, Gonzalo. Lóbez
Pueyo, 19-25. 13.64.1. Menor perfumería,
detergentes y afines. 1-1-1978.
- García Alcolea, María-Pilar. Zafiro, 2.
13.64.1. Idem. 1-11-1978.
- Gracia Marco, José-Ramón. Cesáreo
Alierta, 12-14. 13.64.1. Idem. 1-1-1978.
- Ballester Torrecilla, José. Isabel la Ca-
tólica, 15. 14.15.3. Carpintería no especi-
ficada. 1-11-1978.
- Muelas Valero, Jesús de las. Oren-
se, 50-52-54. 14.16. Industrias especiales
de la madera. 1-4-1978.
- Villalba Ramón, José-Luis. Polígono
Cogullada, A-30. 14.61. Comercio de mue-
bles. 1-4-1978.
- Jiménez Jiménez, Miguel. Pignatelli, 69.
14.70. Comer. de antigüedades y efectos
usados. 1-10-1978.
- García Gómez, Andrés. Escultor Sa-
las, 4-6. 15.21.3. Fabric. de herramientas.
1-8-1978.
- Río Fuertes, Evelio del. Carretera Hues-
ca, kilómetro 12'7. Villanueva de Gállego.
15.21.3. Idem. 1-1-1978.
- Arroyo Roldán, Ramón. Valle de
Oza, 11, 4.º. 5.27.1-4. Construc. montaje
y reparación carpintería metálica. 1-7-1978.
- Escrivá Ferrer, Francisco. Avenida
Puente del Pilar, 27. 15.27.1-4. Idem.
1-4-1978.
- Sanabia Alique, José-Luis. Domingo
Ram, 76. 15.27.3. Fabric. montaje y re-
paración calefacción. 1-12-1978.
- Fernández Hurtado, Félix. Arcadas, 36.
15.27.5. Instal. fontanería, saneamiento y
similares. 1-7-1978.
- Julián Calvo, Valentín. Armas, 105.
15.27.5. Idem. 1-5-1978.
- Latorre Torne, Manuel. Sangenis, 64.
Idem. 1-1-1978.
- Urbano Lasheras, Urbano. Padre Man-
jón, 38-40. 15.27.5. Idem. 1-1-1978.
- Escuer Román, Roberto. Martínez Var-
gas, 10. 15.27.7. Montaje e instalac. es-
tructuras metálicas. 1-4-1978.
- Hermosilla Moreno, Gregorio. Afueras,
sin número. Fuentes de Jiloca. 15.27.7.
Idem. 1-3-1978.
- Horrrillo Castellano, Domingo. Nuestra
Señora del Salz, 10. 15.27.7. Idem.
1-1-1978.
- Gutiérrez Martínez, Jesús. Avenida Na-
varra, 4. Utebo. 15.36.5. Fabri. reparación
remolques, carretillas y similares.
1-2-1978.
- Buena Casabiel, José-Miguel. Royo, 1-3.
15.37.0. Fabric. cables conductores.
1-1-1978.
- Alaya Laamra, Vicente. Monasterio de
Siresa, 15. 15-37-5. Instalac. reparac. ma-
terial eléctrico. 1-3-1978.
- Campos Cacho, Amancio. Caste-
lar, 64, 5.º. 15.37.5. Idem. 1-3-1978.
- Fernández Valdés, Claudio. San Juan
el Real, 16. Calatayud. 15.37.5. Idem.
1-8-1978.
- García Gascón, José-Miguel. García
Lorca, 6. 16.37.5. Idem. 1-3-1978.
- Martínez Lasheras, Angel. Mdo. Gran
Vía, puesto número 116. 15.37.5. Idem
1-4-1978.
- Moreno Alfaro, Guillermo-José. Parce-
lación Barcelona, bloque 5. 15.37.5. Idem.
1-1-1978.
- Pastor Mallor, Miguel. Félix Gar-
cés, 4, 2.º. 15.37.5. Idem. 1-3-1978.
- Pons Sola, Pedro. Francisco de Vito-
ria, 30. 15.37.5. Idem. 1-1-1978.
- Serrano Gracia, Pedro. Capitán Pina, 70.
15.37.5. Idem. 1-2-1978.
- Abril Cuello, Rafael. Navas de Tolo-
sa, 59. 15.50.0. Talleres mecánicos de
reparac. elemen. transportes. 1-4-1978.
- Alcázar Roldán, Agustina. Franco y
López, 20. 15.50.0. Idem. 1-2-1978.
- Pérez Arenas, Luis. Martín el Huma-
no, 4. 15.50.2. Reparación material meta-
lúrgico diverso. 1-5-1978.
- Gracia Lahoz, Jesús-José. Prolg. Río
Ara, sin número. 15.60.0. Comercio ma-
yor chatarra y minerales. 1-6-1978.
- Gómez Folgar, Sebastiana. Avenida Na-
varra, 24. 15.62.1. Menor de ferretería.
1-8-1978.
- Perdices Mariscal, Angeles. Unceta, 43.
15.63.02-4. Mayor platería y joyería. Ma-
yor bisutería y obje. regalo. 1-4-1978.
- Aznar Aparicio, Gloria. Galán Ber-
gua, 9. 15.63.3. Menor bisutería y objetos
regalo y fumar. 1-4-1978.
- Rocha Husillos, Ricardo de la. San Vi-
cente, 19. 15.63.3. Idem. 1-3-1978.

Agreda García, María-Juncal, Salvador Minguijón, 47. 15.63.5. Menor de relojería. 1-2-1978.

París Muñío, Antonio. Avenida La Jota, 11. 15.65.1. Comerc. máquinas y muebles oficina. 1-5-1978.

Requejo Malaina, Benito. Torre Nueva, 33. 15.65.1. Idem. 1-8-1978.

Sebastián Calvo, Vicente. Avenida Calaluña, 191. 15.65.1. Idem. 1-8-1978.

Colás Roselló, Daniel. Santa Lucía, 1. 15.69.01. Comercio máquinas herramientas. 1-2-1978.

Lorca González, Jenaro. Santa Cruz de Tenerife, 5. 15.69.01. Idem. 1-3-1978.

Salas Bartolomé, Dionisio-Conrado. Asín y Palacios, sin número. 15.69.01. Idem. 1-2-1978.

Torra Arana, Juan. Plaza del Pilar, 20. 15.69.01. Idem. 1-8-1978.

Alvarez Alvarez, Miguel. Doctor Cerrada, 25. 15.70.0. Comercio automóviles, camiones y similares. 1-1-1978.

Carcavilla Lahera, Jesús-Juan. Mayor, sin número. Fuentes de Ebro. 15.70.0. Idem. 1-1-1978.

Gracia Miranda, Jesús-Eduardo. Marqués de la Cadena, 7-9. 15.70.0. Idem. 1-5-1978.

Lobera Loire, Eugenio. Marina Moreno, 32. 15.80. Alquiler y servicio de limpieza maquinaria. 1-4-1978.

Puga Pérez, Esteban. San Juan de la Peña, 1. 17.20.1-2. Manipulación de papel en general. 1-4-1978.

Alvarez Gracia, Andrés. Arzobispo Apaolaza, 14. 1.º. 17.40.0. Edición de libros y música. 1-10-1978.

Zamora Díaz, Juan. Turmo, 22. 17.61.0. Papelería mayor obj. escritorio y bellas artes. 1-1-1978.

García Julián, José Ignacio. Avenida San José, 117. 17.70.0. Papelería menor obj. escritorio y bellas artes. 1-2-1978.

Ibáñez Terrén, Joaquín. Silvestre Pérez, 28. 17.70.0. Idem. 1-5-1978.

Martín Vergara, Josefa. Hotel Corona de Aragón. Vía Imperial, sin número. 17.70.0. Idem. 1-9-1978.

Ruiz Viamonte, María. Paseo General Mola, 42. 17.70.0. Idem. 1-7-1978.

Quintiliano Stephane. Hotel Corona de Aragón. Vía Imperial, sin número. 17.70.0. Idem. 1-10-1978.

Fuertes Beguería, Angel. José Galiay, sin número. 17.70.1. Librerías. 1-7-1978.

Guillén García, César. Alfonso V, 33. 17.70.1. Idem. 1-7-1978.

Ruiz Gracia, Rafael. Ramírez, 4. 17.70.1. Idem. 1-3-1978.

Estaje Márquez, María Pilar. Cuarta Avenida, 72. 11.72.0. Carnicerías no equino. 1-7-1978.

Sebastián Clavería, Fortunato. Camino del Vado, 36. 19.20. Manufacturas del cuero y marroquinería. 1-5-1978.

Brualla Vela, Tomás-José. Oroel, 5. 2.º. 19.61.1. Mayor de pieles sin curtir. 1-9-1978.

Madrigal García, Jesús. Plaza San Gregorio, 2. 19.71. Menor de calzado. 1-4-1978.

Rodríguez López, Luis. Monasterio Santa Clara, 1. 21.50.0. Confección en serie prendas exteriores hombre, mujer, niño. 1-5-1978.

Blesa Isiegas, Joaquín. Mompeón Motos, 5. 21.54.2. Modistería y sombrerería para mujer y niño. 1-1-1978.

Comadrán Ventura, María-Teresa. Ds. Afueras. Utebo. 21.62.4. Menor confección de caballero. 1-4-1978.

Ruiz Ruiz, Jesús. Monasterio Veruela, 8. 21.62.4. Idem. 1-12-1978.

Casaled Turón, Santiago. Mompeón Motos, 2. 21.62.5. Menor confecciones señora y niño. 1-1-1978.

Ferrer Gracia, María del Carmen. Plaza Doctor Serrano-Berges, 2. Barrio Santa Isabel. 21.62.5. Idem. 1-1-1978.

Zarazaga García, Ricardo. Berenguer de Bardají, 59. 21.62.5. Idem. 1-1-1978.

Algárate Gracia, María-Paz. Monasterio de Siresa, 8. 21-63.1. Menor mercería, paquetería y géneros punto. 1-6-1978.

Auría Puig, Inés. Duquesa Villahermosa, 34. 21.63.1. Idem. 1-2-1978.

Madorrán Sáenz, Jesús. Centro Comercial Parque Roma, tienda 5. 21.63.1. Idem. 1-11-1978.

Maestro López, Hermenegildo. Boggiro, 188. 21.63.1. Idem. 1-2-1978.

Martínez Mango, María-Pilar. Berenguer Bardají, 41-43. 21.63.1. Idem. 1-5-1978.

Rodríguez Morellán, Juana. Pasaje Goya, 72. 21.63.1. Idem. 1-5-1978.

Rueda Bernal, Antonia. Batalla Almansa, 7. 21.63.1. Idem. 1-2-1978.

Salas Bartolomé, Milagros. León XIII, 7. 21.63.1. Idem. 1-10-1978.

De Hoyón, Lilián. Gran Hotel. Calle Costa, 21-64.1. Menor lonas, sacos y esteras. 1-12-1978.

Arrieta Rodríguez, Santiago. Padre Damián, 3. 22.86.00. Transportes por autocamiones serv. discrecional. 1-7-1978.

Arbués Añaños, Felisa. Casta Alvarez, 19. 22.86.00. Idem. 1-6-1978.

Barrios Fernández, Eduardo-Ramón. Santa Rosa, 13. 22.86.00. Idem. 1-4-1978.

Ezquerria Uriol, Santiago. Borja, 26-28. 22.86.00. Idem. 1-4-1978.

Martínez Moya, Tomás. Sangenis, 7, 4.º. 22.86.00. Idem. 1-1-1978.

Monzón Oliete, Roberto. Pérez Serrano, 7. 22.86.00. Idem. 1-1-1978.

Oroz Echevarría, María-Lucía. General Franco, 78. 22.86.00. Idem. 1-5-1978.

Soláns Gistao, Juan. Santa Cruz de la Serós, 15. 22.86.00. Idem. 1-1-1978.

Vicente Grasa, Juan-Luis. Gascón y Marín, 2. 22.86.00. Idem. 1-1-1978.

Abril Sosa, José. Padre Manjón, 14, 4.º. 22.90. Agencias de transporte. 1-7-1978.

Alda Morell, Ildefonso. Diseminados. Utebo. 22.90. Idem. 1-4-1978.

Cabaleiro Rodríguez, Gumersindo. Compromiso de Caspe, 109. 22.90. Idem. 1-10-1978.

García Romero, Juan-Antonio. Doctor Aznar Molina, 15-17. 22.90. Idem. 1-8-1978.

Monteagudo Reyes, Miguel. Armas, 9. 22.90. Idem. 1-4-1978.

Muniesa Burillo, Rosa. Puente del Pilar, sin número. 22.94. Garajes. 1-1-1978.

Martí Revelt, Joaquín. Coso, 102. 23.61.1. Menor vinos, aguardientes y licores. 1-4-1978.

Catalán Labuena, José. Plaza Monasterio San Vitorán, 1, 8.º B. Mayor cervezas y bebidas refrescantes. 1-5-1978.

Gallardo Valera, Isidro. José Oto, 33, 3.º. 23.65. Idem. 1-5-1978.

Serra Casanovas, Raimundo. Nuestra Señora de la Fuensanta, 4. 23.65. Idem. 1-8-1978.

Pellejero Echevarría, Rafael-Miguel. Coso, 18, bajo. 1.61. Comercio marcos y obj. arte. 1-12-1978.

Zaragoza, 12 de junio de 1979. — El Jefe de la Dependencia, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.759

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1979, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio para la provisión de una plaza de subalterno de Administración general mediante el procedimiento de concurso de méritos restringido, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos restringido, de una plaza de subalterno de Administración general entre laborales fijos de plantilla que sirven a la Corporación y resulten propuestos por el Tribunal, que juzgará y valorará los méritos correspondientes, para quedar integrado en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento como funcionario de carrera, en las condiciones y con la trascendencia de terminadas por el punto cuarto de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de febrero de 1979, aclaratoria del Real Decreto de 13 del propio mes y año, y artículo 2.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, dotada con el sueldo propio de nivel retributivo de proporcionalidad 3. pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, incluso grado, para cuya cuantificación, una vez desarrollada, se estará al tiempo de servicios efectivamente prestado y que motive el derecho a poder concurrir.

Segunda. Condiciones generales. — Para poder tomar parte en este concurso de méritos restringido será necesario:

a) Ostentar la condición de laboral fijo de plantilla al servicio del Ayuntamiento de Zaragoza, con antigüedad al menos, de mayo de 1977 y servicios desde esta fecha hasta la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, reuniendo los requisitos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, no excediendo de la edad señalada para jubilación en plaza equivalente en la plantilla de personal funcionario y concurriendo los requisitos generales, salvo los de edad y titulación, exigidos para poder acceder a la función pública.

b) Haber ingresado en la Dependencia municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos.

Tercera. Solicitudes y documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los concursantes que reúnen los requisitos exigidos en la base anterior, deberán ir acompañadas del certificado acreditativo del desempeño de la plaza a que aspira y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria.

vocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y acompañadas del justificante del abono de los derechos a concursar.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse también en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La lista de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación en el "Boletín", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley del concurso, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarlo y a los aspirantes al concurso.

Quinta. Tribunal. — Valorará los méritos aportados por los aspirantes que concurren y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el señor Secretario general de la Corporación y el Maestro encargado de la Casa Consistorial.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Méritos de los concursantes. El Tribunal valorará aquellos que figuren reseñados en el anexo correspondiente a la presente convocatoria, que se inserta al final de la misma.

Séptima. Valoración de los méritos. El día en que el Tribunal constituido al efecto determine se procederá por éste a la valoración de los méritos, según lo determinado en la base anterior y anexo a la presente convocatoria.

Octava. Propuesta y justificación de condiciones y requisitos. — Terminada la calificación y valoración de méritos, el Tribunal publicará el resultado de la misma. Quienes figuren en tal relación deberán acreditar la concurrencia de todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para poder ser nombrados dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Y aquellos que con anterioridad tuvieran ya acreditados cualquiera de los aspirantes o figuren en las dependencias o archivo de este Ayuntamiento bastará con que sean alegados, pudiéndose con ello, si se estimara suficiente, considerarse acreditados, sin perjuicio de que todos ellos lo deban ser en la forma prevista.

Una vez reunido de nuevo el Tribunal y analizadas las justificaciones aportadas por los aspirantes que figuren en la relación a que hace referencia el apar-

tado anterior se dará cuenta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia del nombramiento de aquellos que, a su juicio, deban ser nombrados, al objeto de elevar la oportuna propuesta a su favor.

En cuanto a las plazas vacantes, y en razón a estar acordado que las vacantes de plantilla laboral automáticamente se transforman en plazas de la plantilla de personal funcionario, consecutivamente a la propuesta de nombramiento se efectuará, en cuanto se trata de personal laboral, la de transformación, sin perjuicio de cuanto previene al respecto la normativa general reguladora y la instrucción de la Dirección General de Administración Local de 19 de febrero de 1979.

Una vez aprobada por el Pleno corporativo la propuesta de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia, de nombramiento y adjudicación de las plazas a los aspirantes, éstos deberán tomar posesión, como funcionarios de carrera, en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación del acuerdo de nombramiento a su favor.

Novena. Impugnación y supletoria. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley Rectora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto en estas bases regirán en primer lugar los Reales Decretos 1409 del año 1977 y 263 de 1979, estándose con carácter supletorio a lo dispuesto en el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, sin perjuicio de lo prevenido en el texto articulado parcial del Régimen Local de 6 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 13 de junio de 1979. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Anexo al concurso de méritos restringido para cubrir una plaza de subalterno de Administración general

La escala de méritos que podrán ser valorados a cada aspirante en el concurso, la puntuación que por cada uno de ellos podrá atribuirle el Tribunal y la forma en que se llevará a efecto serán las siguientes:

Primera. Un punto por cada año completo de servicio prestado en cualquiera de los conceptos que puedan dar lugar a la inclusión en la lista de aspirantes admitidos; por cada mes completo de servicio que constituya una fracción de año, a cada aspirante se le adicionará una décima de punto, considerándose todo lo que exceda de los diez meses, sin cómputo en tal caso de fracciones, cual si de año completo se tratase.

Segunda. Los informes proporcionados por los Jefes inmediatos sobre conducta de los aspirantes podrán ser valorados hasta un máximo de cinco puntos.

Tercera. La aptitud acreditada por todos y cada uno de los aspirantes, mediante informe del Jefe o encargado de quien hubiere dependido, se valorará hasta un máximo de cinco puntos.

Cuarta. Otros servicios prestados y justificados por cualquier aspirante a la Administración pública podrán ser valorados hasta un máximo de dos puntos.

Quinta. Cualesquiera otros méritos no comprendidos en los apartados anteriores que habiendo sido alegados y justificados por los aspirantes y el Tribunal considere merecer serles computados podrán ser valorados hasta un máximo de dos puntos.

La valoración que corresponda a cada aspirante en el concurso vendrá determinada por la suma de las valoraciones que en cada uno de los apartados precedentes se les atribuyan. Los méritos correspondientes al apartado primero serán valorados con carácter absolutamente reglado, según las normas que en el mismo figuran, y en cada uno de los restantes el Tribunal otorgará, con carácter discrecional, en cada uno la valoración que estime procedente, ajustándose a los máximos establecidos.

Núm. 5.809

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Pablo Lou Beltrán contra acuerdo municipal plenario de 9 de noviembre de 1978, por el que se le requería para la cesión gratuita de un terreno de 183,20 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, procedente de la finca número 16 de la calle Zalmedina, de esta ciudad, por cuanto no han variado las circunstancias que motivaron el acuerdo recurrido.

Segundo. Que, en ejecución del antedicho acuerdo municipal plenario de 9 de noviembre de 1978, se señale el día 23 de julio próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades del Excelentísimo Ayuntamiento, para proceder a la ocupación del indicado terreno, extendiéndose la correspondiente acta.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de junio de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.813

En el día de la fecha, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Primero. Desestimar reclamación formulada por don Víctor y doña María Benedicto Lahoz contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 14 de febrero pasado, por el que se requería para la cesión gratuita de una porción de

terreno, que pasa a viales, afectada por la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle Mayor, del barrio de Juslibol, por cuanto es ajustado a Derecho.

Segundo. Que, en ejecución del antedicho acuerdo municipal plenario de 14 de febrero pasado, se fije el día 26 de julio próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 20 metros cuadrados de superficie en el barrio de Juslibol, y que linda: al Norte, con finca de la que procede; al Sur y Este, con calle Mayor, y al Oeste, con finca de doña Loreto Rebullida.

Tercero. Que se publique el oportuno edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 13 de junio de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.814

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo que sigue:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se acepte de don Eloy Ascaso García, en representación de doña Mercedes García Bilbao, la cesión gratuita de la finca número 50 de la calle del General Franco, angular a la de Cerezo, que pasa en su totalidad a vía pública, que linda: por la derecha entrando, con finca de don Tomás Lozano; por la izquierda, con casa de don Benito Fernández, y por la espalda, con la de don Benito Pérez.

Segundo. Todos los gastos que lleve consigo la cesión de viales que se acepta, fiscales, etcétera, incluso plusvalía, si lo hubiere, serán de cuenta de la Corporación.

Tercero. La cesión de viales que se acepta en el presente acuerdo se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la reparcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.

Cuarto. Señalar el próximo día 24 de julio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para proceder a la ocupación del terreno que se cede para viales, extendiéndose la correspondiente acta.

Quinto. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Sexto. Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo

determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de junio de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.817

En el día de la fecha, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la vigente Ley del Suelo y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se acepte de «Inmobiliaria de Obras y Construcciones de Aragón», S. A., la cesión gratuita de una porción de terreno de 275 metros cuadrados, procedente de la finca número 50 de la avenida de San José, de esta ciudad, y que pasa a constituir vía pública en la calle de la Licorera, y que linda: al Norte, resto del terreno del que se segrega; Sur, calle Licorera; Este, avenida de San José, y Oeste, finca 028 del plano, en ruinas, hoy calle Previsión Social.

Segundo. Todos los gastos que lleve consigo la cesión que se acepta, fiscales, etcétera, incluso plusvalía, si lo hubiere, serán de cuenta de la Corporación municipal.

Tercero. La cesión de viales que se acepta en el presente acuerdo se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la reparcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.

Cuarto. Señalar el próximo día 30 de julio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para proceder a la ocupación del terreno que se cede para viales y que se describe en el apartado primero de este acuerdo, extendiéndose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 13 de junio de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.819

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera a doña Juana Izuel Labad y doña Juana, don Mariano, doña María-Pilar, don Cesáreo, don Pedro y doña María-José Alierta Izuel, para que procedan a la cesión gratuita de 252 metros cuadrados de terreno, que pasa a viales, en la calle Valle de Zuriza, de esta ciudad, y que linda: al Norte, con finca de la que procede; al Sur y Este, con calle Valle de Zuriza, y al Oeste, con finca sin número de la calle Valle de Zuriza.

Segundo. La cesión de viales que se requiere en el presente acuerdo se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la reparcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.

Tercero. Señalar el día 20 de julio próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de este Excmo. Ayuntamiento, para formalizar la cesión de te-

rreno que se requiere en el apartado primero del presente acuerdo, extendiéndose la correspondiente acta.

Cuarto. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Quinto. Todos los gastos que se produzcan con motivo de la cesión gratuita de los viales, fiscales, plusvalía, si lo hubiere, etc., serán de cuenta de la Corporación municipal.

Sexto. Que se publique el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento del mismo, a los efectos prevenidos en la vigente Ley del Suelo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de junio de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.810

En el día de la fecha, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Que en ejecución de acuerdo municipal plenario de 2 de abril pasado se fije el día 2 de agosto próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 139,65 metros cuadrados, que pasa a viales, procedente de la finca números 3 y 5 de la calle Somport, de esta ciudad, y que linda: al Norte, con finca sin número de la calle Somport; al Sur y Este, con finca número 3 de la misma calle, y al Oeste, con finca sin número de la calle Somport y calle de Monte Perdido.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 13 de junio de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.808

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que en ejecución de proyecto de instalación de la prolongación del colector de la margen izquierda del río Ebro, y en virtud de la declaración de urgencia acordada por el Consejo de Ministros en 10 de octubre de 1975 para las ocupaciones de bienes y derechos afectados por dicho colector, se señale, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razona-

do, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a servidumbre o expropiación y de la cual se inserta el extracto, permanecerá expuesta al público durante el expresado plazo de quince días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

Herederos de doña Asunción Azara. Cereal riego.

Doña Angela Tafalla Rodrigo. Cereal riego.

Don José-María Moles Aznar. Cereal riego.

Don Manuel Senante Herrero. Cereal riego.

Herederos de doña Natalia Ulzurrun de Azanza. Cereal riego.

HH. Maristas de la Enseñanza. Cereal riego.

Don Antonio Oñate Fleta. Cereal riego.

Doña Pilar Pinilla Sancho y hermanos. Cereal riego.

Herederos de don Pedro Perales Isaba. Cereal riego.

Don Santiago Espallargas Rebollo. Cereal riego.

Don Miguel Aguilar Lamiel. Cereal riego.

Don Constantino y don Vicente Garín Coarasa. Pradera.

Don Martín Zapater Diaus y hermanos. Doña Luisa Oñate Muñoz. Urbana.

Don Félix Molinero Sisamón. Urbana.

Don Francisco Rañoy Carvajal. Urbana.

Doña María y doña Carmen Baquero Julve. Urbana.

Don Enrique Royo Alloza. Urbana.

Don Felipe Ara Muñoz. Urbana.

Viuda de Carlos Cebollada Simón. Cereal riego.

Don José Benedicto Tafalla. Cereal riego.

Herederos de doña María Velasco Ortiz. Cereal riego.

Don Angel Esteban Lalana. Huerta.

«Terrenaves», S. A. Cereal y prado.

Don Andrés Fernández. Huerta.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de junio de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.811

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo y sin perjuicio de las demás

condiciones contenidas en dicha Ley se requiera a los señores que a continuación se indican para que procedan a la cesión gratuita de los terrenos de su propiedad que se señalan, y que pasan a viales, afectados por el Plan de ordenación de la ciudad:

a) Porción de terreno de 137,50 metros cuadrados de superficie, propiedad de «Inmobiliaria Los Arcos», S. A., en calle de nueva apertura, angular a la de Croacia, y que linda: al Norte, con finca de la que procede; y al Sur, Este y Oeste, con calle de nueva apertura, hoy Hermanos Gambea.

b) Porción de terreno de 1.067,62 metros cuadrados de superficie, propiedad de don Antonio Gil Rubio y gravada por varios embargos, entre calle de nueva apertura y calle de Croacia, que linda: al Norte, con finca de «Promotora Homópolis», S. A.; al Sur, con calle de nueva apertura, hoy Hermanos Gambea, y al Este y Oeste, con calle Croacia.

c) Porción de terreno de 100,75 metros cuadrados de superficie, propiedad de «Compañía Promotora de Construcciones Urbanas», S. A., en calle Croacia, y que linda: al Norte, Sur y Este, con calle Croacia, y al Oeste, con finca de «Promotora Homópolis», S. A.

Segundo. Que en el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, deberán los interesados aportar en la Sección de Propiedades título acreditativo de la propiedad de los terrenos objeto de este requerimiento, y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega gratuita de los viales se procederá a la ocupación de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta.

Tercero. La cesión de viales que se requiere en el presente expediente se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la parcelación de los terrenos, conforme a lo previsto en la Ley del Suelo.

Cuarto. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto. Que se publique el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de quince días, para general conocimiento del mismo, a efectos de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de junio de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.812

En el día de la fecha el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley

del Suelo y sin perjuicio de las demás condiciones contenidas en dicha Ley se requiera a don Antonio Gil Rubio y demás titulares de embargo que gravan la finca propiedad de aquél para que procedan a la cesión gratuita de una porción de terreno de 403,12 metros cuadrados de superficie, en calle Barcelona, de esta ciudad, y que linda: al Norte, Sur y Oeste, con calle Barcelona, y al Este, con finca de «Promotora Cytiman», S. A.

Segundo. En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, deberá aportarse en la Sección de Propiedades de este Excelentísimo Ayuntamiento título acreditativo de la propiedad del terreno objeto de este requerimiento, y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega gratuita de los viales, se procederá a la ocupación de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta.

Tercero. La cesión de viales que se requiere en el presente expediente se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la parcelación de los terrenos, conforme a lo previsto en la Ley del Suelo.

Cuarto. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Ignorando el domicilio y paradero de don Antonio Gil Rubio no es posible notificarle personalmente el anterior acuerdo, por lo que se publica el presente edicto para que sirva de notificación del mismo, todo ello a tenor de lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes el recurso contencioso podrá interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 y 388 de la Ley de Régimen Local y 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Zaragoza, 13 de junio de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.815

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Que estimando recurso de reposición interpuesto por don Carlos Oliván Pardillos, en nombre y represen-

tación de doña Loreto Rebullida, se deje sin efecto acuerdo municipal plenario de 14 de febrero pasado, por el que se le requería para la cesión gratuita de una porción de terreno de su propiedad, que pasa a viales, para la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle Mayor, del barrio de Juslibol.

Segundo. Que por ser necesaria su ocupación para la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle Mayor, del barrio de Juslibol, se lleve a cabo la expropiación de la finca sita en la calle Mayor, sin número, del barrio de Juslibol, propiedad de doña Loreto Rebullida.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de junio de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.816

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Que estimando recurso de reposición interpuesto por don Carlos Oliván Pardillos, en nombre y representación de doña Leoncia Lahoz, se deje sin efecto acuerdo municipal plenario de 14 de febrero pasado, por el que se le requería para la cesión gratuita de una porción de terreno de su propiedad, que pasa a viales, para la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle Mayor, del barrio de Juslibol.

Segundo. Que por ser necesaria su ocupación para la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle Mayor, del barrio de Juslibol, se lleve a cabo la expropiación de la finca, sita en la calle Mayor, sin número, del barrio de Juslibol, propiedad de doña Leoncia Lahoz.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de junio de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.818

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo y de las condiciones señaladas

en la licencia de construcción concedida por esta Corporación se requiera a «Construcciones G.M.», S. A. para que, sin perjuicio del cumplimiento de lo señalado en dicha Ley, proceda a la cesión gratuita de los terrenos, destinados a equipamiento escolar, que a continuación se describen:

a) Terreno en esta ciudad, en el barrio de Casablanca, de 3.500 metros cuadrados de superficie, y que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con finca de la que procede.

b) Terreno en esta ciudad, en el barrio de Casablanca, de 1.600 metros cuadrados de superficie, y que linda: al Norte y Oeste, con finca 016 del polígono 58, y al Sur y Este, con finca de la que procede.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de junio de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.820

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Que por existir error al determinar la propiedad se deje sin efecto acuerdo municipal plenario de 19 de octubre de 1976, por el que se requería a don Vicente Martín Lencina para la cesión gratuita de una porción de terreno de 112 metros cuadrados de superficie, en la calle de Cereros, de esta ciudad.

Segundo. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones contenidas en dicha Ley se requiera a don Vicente Martín Lencina y demás propietarios registrales, así como titulares de hipotecas, para la cesión gratuita de una porción de terreno de 112 metros cuadrados de superficie, sita en la calle Cereros de esta ciudad, y que linda: al Norte, con calle Cereros; al Sur, con resto de finca de que procede; al Este, con calle Gabriel Sánchez, y al Oeste, con finca número 148 de la calle San Pablo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de junio de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.888

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 4 de abril del corriente año, examinó la cuenta de administración del patrimonio de la Excelentísima Corporación, habiéndose confeccionado con los importes del activo y pasivo en 31 de diciembre de 1976.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 se expone al público el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente a los indicados efectos, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general.

Zaragoza, 29 de junio de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.889

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 4 de abril del corriente año, examinó la cuenta general del presupuesto especial de urbanismo del ejercicio de 1976.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 se expone al público el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente a los indicados efectos, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general.

Zaragoza, 29 de junio de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.890

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 4 de abril del corriente año, examinó la cuenta general del presupuesto ordinario refundido del ejercicio de 1976.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 se expone al público el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente a los indicados efectos, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general.

Zaragoza, 29 de junio de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.963

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de construcción de parque en el barrio de San José, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 12.072.314'91 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de junio de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.964

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en su sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras de instalación de alumbrado público en el parque de «La Granja», del barrio de San José, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 1.003.696'07 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 3 de julio de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.961

DEPOSITARIA

Impuesto municipal sobre radicación (segundo semestre de 1977)

Los artículos 73 y 81 del Reglamento general de Recaudación establecen la obligación de iniciar el período volun-

tario de cobranza, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Padecida omisión de este trámite por cuanto a las cuotas del impuesto municipal sobre la radicación del segundo semestre de 1977, es necesario subsanar tal defecto de procedimiento. A tales efectos, por el presente anuncio se comunica el haberse retrotraído el proceso recaudatorio a inicio de gestión, en período voluntario, en los siguientes términos:

Plazos:

Período voluntario: Hasta el 30 de agosto de 1979.

Período de prórroga (5 por 100 de recargo): Hasta el 15 de septiembre.

Período ejecutivo (20 por 100 de recargo): Pasados quince días del de prórroga.

Lugar y horario de pago:

En las Casas Consistoriales, de ocho treinta a trece treinta horas.

Los contribuyentes que hayan satisfecho sus cuotas con recargo podrán solicitar de este Excmo. Ayuntamiento la correspondiente devolución.

Lo precedente se pone de manifiesto a los contribuyentes para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 5 de julio de 1979. — El Depositario, (ilegible). — Conforme: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.823

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Referencia: Expediente AT 50-78 (Expropiación). Entidad interesada: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», S. A. Urgente ocupación por paso de línea eléctrica. Termino municipal afectado: Caspe (Zaragoza).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de urgente ocupación de bienes y derechos, formulada por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», S. A., para la instalación de una línea eléctrica a 132 KV, derivación de la de Lérida-Escatrón a subestación exterior de Caspe, en el indicado término municipal.

La relación de propietarios y fincas afectadas es la siguiente:

Término municipal de Caspe

Finca número 1: Herederos de don José Albareda Albiac. Calle La Fuente. Caspe. Referencia catastral: Polígono 35, parcela 1.442. Huerta. Afección: 8 metros de paso aéreo y un apoyo (64 metros cuadrados).

Finca número 2: Don Esteban Vicente Fray. Calle Hermanos Albareda, 21. Caspe. Referencia catastral: Polígono 35, parcelas 1.443, 1.444 y 1.397. Cereal secano. Afección: 108 metros de paso aéreo.

Finca número 6: Don José-María Pastor Miravete. Paseo Manuel Girona, 71. Barcelona. Referencia catastral: Polígono 35, parcelas 1.415, 1.420 y 1.407. Erial.

Afección: 122 metros de paso aéreo.

Finca número 7: Don Ramón Caballud Cirac. Calle Zaragoza, 62. Caspe. Referencia catastral: Polígono 35, parcela 1.404. Cereal secano. Afección: 26 metros de paso aéreo.

Finca número 13: Don José-María Pastor Miravete. Paseo Manuel Girona, 71. Barcelona. Referencia catastral: Polígono 35, parcela 1.346. Labor secano. Afección: 70 metros de paso aéreo.

Finca número 17: Don José-María Pastor Miravete. Paseo Manuel Girona, 71. Barcelona. Referencia catastral: Polígono 36, parcela 458. Labor secano. Afección: 164 metros de paso aéreo.

Finca número 19: Don José-María Pastor Miravete. Paseo Manuel Girona, 71. Barcelona. Referencia catastral: Polígono 36, parcela 474. Olivos. Afección: 26 metros de paso aéreo.

Finca número 21: Don José-María Pastor Miravete. Paseo Manuel Girona, 71. Barcelona. Referencia catastral: Polígono 36, parcelas 479, 480 y 481. Labor secano. Afección: 520 metros de paso aéreo y dos apoyos (92 metros cuadrados).

Finca número 23: Don José-María Pastor Miravete. Paseo Manuel Girona, 71. Barcelona. Referencia catastral: Polígono 36, parcela 448. Labor secano. Afección: 120 metros de paso aéreo.

Finca números 27 y 29: Don Jesús Arbiol Zaporta. Calle Rosario, 6. Caspe. Referencia catastral: Polígono 36, parcela 382 y 383. Pinos y erial. Afección: 160 metros de paso aéreo.

Finca número 30: Doña María Rabanad Cirac. Calle Carmen, 49. Caspe. Referencia catastral: Polígono 36, parcela 376. Labor regadío. Afección: 30 metros de paso aéreo.

Finca número 32: Doña María Rabanad Cirac. Calle Carmen, 49. Caspe. Referencia catastral: Polígono 36, parcela 368. Labor regadío. Afección: 36 metros de paso aéreo.

Finca número 35: Herederos de doña María Catalán Serrate. Calle Fernando el Católico, 8. Caspe. Referencia catastral: Polígono 36, parcela 353. Labor secano. Afección: 86 metros de paso aéreo.

Finca número 36: Don Emilio Pellicer Valls. Calle Guadalupe, 12. Caspe. Referencia catastral: Polígono 36, parcela 354. Labor secano. Afección: 44 metros de paso aéreo.

Mediante resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 14 de marzo de 1979 se ha autorizado la instalación de la línea eléctrica de referencia y se ha declarado la utilidad pública de la misma.

Lo que se hace público a fin de que los afectados, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como, dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619 de 1956, en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial, sita en Zaragoza (General Franco, número 126).

Zaragoza, 26 de junio de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.918

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Radiotelevisión Española (Centro Regional de Aragón).

Domicilio: Zaragoza (paseo de Ruiseñores, núm. 59).

Referencia: AT 107-79.

Emplazamiento: Zaragoza (paseo de Ruiseñores, núm. 59).

Potencia y tensiones: 250 + 125 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al Centro Regional de TV en Aragón.

Presupuesto: 2.870.911 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 28 de junio de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.559

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 172 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de Antonio Pérez Arroyo y otros, contra «Esmaltería Aragonesa» (Fernando Puyo Feringán), en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 18 de junio de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Esmaltería Aragonesa» (Fernando Puyo Feringán), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 874.107 pesetas de principal, más la de 87.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Practíquense las averiguaciones de rigor, conforme al artículo 204 del texto articulado de procedimiento laboral, librando a tal efecto los oportunos despachos. Requierase a los ejecutantes para que en el plazo de seis días señalen si conocen la existencia de bienes propiedad de la ejecutada.

A tenor de lo establecido en el artículo 2.º, L. del Real Decreto-ley 34 de 1978, de 16 de noviembre, dése traslado de lo

que se acuerde al Fondo de Garantía Salarial, al objeto de que pueda personarse en autos, designar bienes y, en todo caso, manifestar lo que a su derecho pueda convenir, con la advertencia de que si no hiciera manifestación alguna en contra y no fueren hallados bienes propiedad de la deudora susceptibles de traba se declarará la insolvencia provisional de la misma, teniendo por cumplido el trámite de dar audiencia al expresado Fondo.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Esmaltería Aragonesa» (Fernando Puyo Feringán), por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de junio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.708

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 9.035 de 1979, seguidos a instancia de la Delegación de Trabajo, en nombre de Julián Laguna Sanz y otros, contra «Construcciones Gallur-Magallón», sociedad limitada, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de oficio formulada por la Delegación Provincial de Trabajo, a favor de los actores, contra la empresa «Construcciones Gallur-Magallón», S. L., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer las siguientes cantidades en concepto de indemnización compensatoria de la extinción acordada de sus relaciones laborales:

A Julián Laguna Sanz, 163.658 pesetas; a José-Miguel Calvo Balaga, 278.609; a José-Luis García Castellot, 259.288; a Rafael Nogués Pellicer, 50.670; a Manuel-Vicente Tejero Escolano, 269.500; a Mariano Sola Aznar, 189.276; a Cayetano Iguarben Naharro, 308.736; a Manuel Sanmartín Sayas, 458.073; a Angel Arcega Cisneros, 110.960; a Vicente Aznar Castellot, 213.646; a Ricardo Balaga Tabuena, 142.313; a Santiago Serrano Chueca, 438.753; a José Sánchez Arcega, 448.500; a Blas Pérez Duarte, 373.181 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura de Trabajo número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la

cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Construcciones Gallur-Magallón», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1979. — El Magistrado de Trabajo Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.709

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 4.257-60 de 1979, instados por Santiago Jover Turmo y otros, contra «Caldemón», S. L., sobre contrato de trabajo se ha dictado sentencia «in voce» de tenor literal siguiente:

«Sentencia «in voce». — Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 75 del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo y demás disposiciones de aplicación,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a «Caldemón», S. L., a que abone a Santiago Jover Turmo, la cantidad de 30.000 pesetas; a Fernando García Ortega, 30.000; a Jesús Rodrigo Gadea, 35.000, y a Nicolás Sariñena Blasco, 30.000 pesetas.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente, que firman los asistentes después de Su Señoría, de lo que doy fe». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Caldemón» sociedad limitada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de junio de 1979. — El Magistrado de Trabajo Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.710

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 8.257-60 de 1979, seguidos a instancia de Ignacio Minguijón Magaña y otros, contra Alfredo Palacios Sartorio sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Ignacio Minguijón Magaña, Manuel Minguijón Magaña, José María Ramón Lozano y Santiago Dorca Gracia, debo declarar y declaro nullos los despidos y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir a los trabajadores en sus puestos de trabajo y a satisfacerles los salarios de tramitación.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos

autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de duplicación", abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Alfredo Palacios Sarto, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 29 de junio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.711

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 78 de 1978, seguidos a instancia de don Lucio Ruesca Alboroba y otros, contra "Comercial Heras", sociedad anónima, en reclamación por crisis, con fecha 28 de junio de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; con suspensión de la aprobación del remate hágase saber a la deudora que se ha ofrecido en tercera subasta, por los bienes embargados, la cantidad de 100.000 pesetas, pudiendo en plazo de nueve días pagar el débito, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito previsto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose la ejecutada "Comercial Heras", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de junio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.712

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados bajo el número 14.489 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de Francisca Saro Victorero, contra Mutualidades Laborales y otro, en re-

clamación por pensión jubilación, con fecha 21 de junio de 1979 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña Francisca Saro Victorero, contra Mutualidades Laborales y Caja de Compensación, sobre pensión de vejez del seguro obligatorio de vejez e invaledez, debo declarar y declaro el derecho de dicha señora a percibir la expresada pensión, con cargo a la entidad demandada, desde el 1.º de abril de 1978, en las siguientes cuantías: 7.700 pesetas mensuales desde la indicada fecha y hasta el 1.º de mayo de 1978; 8.580 pesetas mensuales desde el 1.º de mayo hasta el 31 de diciembre de 1978, y 10.280 pesetas mensuales desde el 1.º de enero de 1979, condenando a la parte demandada a estar y pasar por la anterior declaración y al cumplimiento de cuanto sea necesario para la efectividad de la misma".

Y encontrándose la empresa demandada "Papelera General" (Eduardo Alonso Rodríguez) en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 27 de junio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.713

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados bajo el número 462 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de Blanca Lahón Fuster, contra la empresa "Famaex", S. A., en reclamación por despido, con fecha 11 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por doña Blanca Lahón Fuster y don Manuel Clemente Blasco, contra la empresa "Famaex", sociedad anónima, sobre resolución de contrato, debo declarar y declaro resueltos los vínculos contractuales que mediaban entre las partes, por voluntad de los accionantes y por concurrir justa causa, condenando a la referida a que les satisfaga las siguientes indemnizaciones: 84.000 pesetas a doña Blanca Lahón Juste y 230.000 pesetas a don Manuel Clemente Blasco".

Y encontrándose la empresa demandada "Famaex", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 27 de junio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.714

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados bajo el número 10.219 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra "Caldemón", S. L., en reclamación

de indemnizaciones, con fecha 21 de junio de 1979 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo, en virtud del expediente 152 de 1978, debo condenar y condeno a la empresa "Caldemón", S. L., a que, en concepto de indemnización por la rescisión definitiva de sus contratos de trabajo, abone a los productores las siguientes cantidades: A don Rafael Carrascosa Carrascosa, 60.000 pesetas; a don Nicolás Sariñena Blasco, 130.000; a don Jesús Rodrigo Gadea, 150.000; a don Daniel Portero Ledesma, 190.000; a don Fernando García Ortega, 138.000; a don Santiago Jover Turmo, 138.000, y a don Severino Fernández Fernández, 105.000 pesetas".

Y encontrándose la empresa demandada "Caldemón", S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 28 de junio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.715

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 2.847 de 1979, seguidos a instancias de don Antonio Torres Bagüés y don Jesús Torres Bagüés, contra "Comercial Ibérica Hostelera", S. A. ("Cibesa"), en reclamación por despido, con fecha 26 de junio de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Providencia. — Magistrado don Emilio Molíns Guerrero. — Dada cuenta: conforme a lo establecido en el Orden de 15 de octubre de 1976 se despacha ejecución de la sentencia en autos, a instancia del demandante. Requírase a la empresa condenada para que proceda a la readmisión de los actores en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación".

Y encontrándose la empresa demandada "Comercial Ibérica Hostelera", sociedad anónima, en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de junio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.965

ARTIEDA

Subasta de pastos del año 1979-80

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad a los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico aprobado por «Icona», a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de no presentarse reclamaciones contra los mismos, el día 28 de

julio y hora de las trece treinta, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, se celebrará la subasta de los aprovechamientos forestales correspondientes al año de 1979-80 y que se detallan a continuación:

Montes de utilidad pública catalogados (pastos)

Monte núm. 179 del catálogo general, denominado «Paco Cerrado y Abierto». Superficie, 140 hectáreas. Tasación, 6.000 pesetas. Epoca del disfrute, de 1.º de octubre de 1979 a 30 de septiembre de 1980 (anual). Número de cabezas lanaras, 150.

Montes consorciados (pastos)

Monte núm. 179, denominado «Paco Cerrado y Abierto», de 207 hectáreas, para 2.484 reses lanaras. Tasación, 7.000 pesetas. Aprovechamiento anual.

Si quedase desierta la primera subasta se realizará una segunda a los ocho días siguientes, con las mismas condiciones; si quedase desierta la segunda subasta se celebrará una tercera y última subasta a los ocho días siguientes y con las mismas condiciones.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar el 5 % del tipo de tasación, y la fianza definitiva será el 10 por 100 del remate. La subasta será por el sistema de pujas a la llana. Las demás condiciones se hallan de manifiesto en el pliego de condiciones.

Artieda a 30 de junio de 1979. — El Alcalde, Daniel Solana.

Núm. 5.973

EJEA DE LOS CABALLEROS

Habiendo solicitado el Presidente de la Cámara Sindical Agraria de esta villa la devolución de fianzas que en su día constituyó para responder de su gestión como adjudicatario del aprovechamiento de pastos en los montes de utilidad pública «Bardenas Alta y Baja», de la pertenencia municipal (año forestal 1977-78), durante un plazo de quince días, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, podrán formularse las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 6 de junio de 1979. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 5.969

F A B A R A

Durante el plazo de quince días se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las Ordenanzas reformadas que se expresan: Ordenanza del cementerio.

—Idem de abastecimiento de aguas.
—Idem sobre vertido de aguas residuales.

—Idem sobre servicio municipal de matadero.

—Idem de licencias de obras.

—Idem de desagüe de canalones.
—Idem de ocupación de la vía pública.

—Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

—Idem sobre postes y palomillas.
—Idem sobre tribunas, balcones, toldos y voladizos.

—Idem sobre sillas en la vía pública.
—Idem sobre industrias ambulantes y callejeras.

—Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

—Idem de voz pública.
—Idem con fin no fiscal sobre peiros.

—Idem sobre revoque y blanqueo de fachadas.

—Idem sobre puertas que abren al exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponer recurso contra las mismas durante los quince días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fabara a 7 de julio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.974

FIGUERUELAS

Por don Julián Giménez Camardiel se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en el paraje de «Maravegas».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Figueruelas a 6 de julio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.976

I L L U E C A

Habiendo acordado este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales con motivo de las obras de montaje e instalación del repetidor de TV y UHF en esta localidad, de acuerdo con la Ordenanza general sobre contribuciones especiales, Real Decreto 3.250 de 1976 y demás legislación aplicable en la materia, y a fin de dar cumplimiento al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán las personas especialmente beneficiadas promover las reclamaciones que se estimen oportunas.

Illueca, 5 de julio de 1979. — El Alcalde, Jesús Forcén Zapata.

Núm. 5.977

I L L U E C A

Han sido aprobados por el Ayuntamiento en Pleno los padrones y listas cobratorias que seguidamente se relacionan para el ejercicio de 1979:

Prestación personal.
Inspección de calderas y motores.
Desagüe de canalones.
Balcones y miradores.
Escaparates y muestras.
Letreros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas.

Illueca, 5 de julio de 1979. — El Alcalde, Jesús Forcén Zapata.

Núm. 5.967

SABIÑAN

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestas al público en el tablón de anuncios, y de manifiesto en esta Secretaría, las Ordenanzas municipales sobre recogida de basuras a domicilios particulares, modificadas, para que todos aquellos que lo deseen puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que estimen convenientes, ya que pasado el plazo fijado no serán admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabiñán, 6 de julio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.966

SANTA CRUZ DE GRIO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones pertinentes la Ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basuras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Grio, 5 de julio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.798

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 810 de 1979, expediente promovido por don Alejandro González González, para la declaración de herederos «ab intestato» de don Vidal González González, hijo de Tomás y Doña Minica, natural de Pleitas, que falleció en

esta capital, el día 13 de marzo de 1978, en estado de soltero, solicitándose la declaración de herederos a favor de sus hermanos Alejandro, Patrocinio-Dominica y Lorenzo-Rogelio González González.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio procedente en Derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.934

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 737 de 1979 se tramita expediente de dominio a instancia de doña Agustina Modrego Melús, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la mitad indivisa de la siguiente finca urbana:

Casa de sólo planta baja y corral anexo, en el término de Rabal, de esta ciudad de Zaragoza, partida del «Soto del Cañar», calle Puente del Pilar, 36 (antes 32), de extensión superficial aproximada de 233 metros cuadrados, correspondiendo 50 metros a la casa y 183 metros cuadrados al corral; limita: por el frente o Norte, con la calle Puente del Pilar; por la derecha entrando u Oeste y por la izquierda o Este, con terrenos de don Modesto Andrés, y por la espalda o Sur, con brazal de herederos de «Jope». Inscrita al folio 239 del tomo 366, libro 13 de la sección 3.ª, finca 779.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de la actora, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.937

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de septiembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.446 de 1978, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Francisco Díaz», S. A., contra Arturo Llagostera Colet, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a ins-

tancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El coche «Simca 1200», matrícula Z-0326-B; en 100.000 pesetas.

2. El piso octavo, puerta segunda, de la casa número 283 de la avenida de Madrid, de esta ciudad, de 78'61 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 956, folio 77, finca 11.914, libro 208, sección 3.ª, inscripción 1.ª Tasado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.938

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de septiembre de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.203 de 1977, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Créditos e Inversiones Aragonesas», S. A., contra don Francisco Cester Royo, de Alagón (Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Mitad indivisa de casa-habitación en calle Mayor, 106, de Paracuellos de la Ribera, de 20 metros cuadrados de superficie, que linda: derecha entrando, con Ramón Jimeno y Tomás Iribarren; izquierda, con Manuel Pérez, y espalda, con acequia Forcena. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.169, folio 40, finca 3.054. Le pertenece al demandado por herencia de su padre y adjudicada por escritura de 18 de noviembre de 1959. Tasada pericialmente dicha mitad en pesetas 50.000.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.028

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 357-B de 1979, instado por don Pascual González Bolea, representado por el Procurador señor Andrés, contra don José Agudo Royo, representado por el Procurador señor Gil, y contra doña Gloria Casanova Cubel y los herederos ignorados de don Ricardo Agudo Royo, en cuyo ramo, separado de prueba de la parte actora, he acordado citar a los herederos ignorados de don Ricardo Agudo Royo, por segunda vez, a fin de que el día 19 de los corrientes, a las diez horas de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado (plaza del Pilar, 2, quinta planta, centro) para su confesión judicial, bajo apercibimiento de que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo imprida les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y podrán ser tenidos por confesos.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados herederos ignorados de don Ricardo Agudo Royo expido el presente edicto en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez accidental, Joaquín Cereceda. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.680

JUZGADO NUM. 1. — VALENCIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 1 de Valencia, en los autos de juicio ejecutivo número 756 de 1977, seguidos a instancias del Procurador señor Pardo Miquel, en nombre del «Banco Español de Crédito». S. A., contra otro y la entidad «Ebro, Manufacturas de la Madera», sociedad limitada, de la que se desconoce su actual domicilio, y que lo tuvo últimamente en esa ciudad de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas, por proveído de esta fecha se ha tenido por desig-

nado perito para el avalúo de los bienes inmuebles embargados en estas actuaciones a los demandados, por la parte ejecutante, a don José Martínez Asensi, de mayor de edad, casado, agente de la propiedad inmobiliaria y vecino de Valencia, domiciliado en calle Maestro Paláu, número 8, y acordar asimismo que de dicha designación se dé traslado a los demandados don Vicente Cardona Escolano y a la entidad "Ebro, Manufacturas de la Madera", sociedad limitada, para que en el término de segundo día nombren otro perito por su parte, si les conviene, bajo apercibimiento de tenerlos por conforme con el designado por la contraria.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la referida entidad "Ebro, Manufacturas de la Madera", S. L., libro la presente cédula, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios del Juzgado de igual clase de Zaragoza que corresponda el cumplimiento del exhorto respectivo, y la firmo en Valencia a veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Antonio Ramos.

Juzgados de Distrito

Núm. 6.020

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 109 de 1979, instado por «Unión Eléctrica», S. A., representada por el Procurador don Marcial J. Bibián Fierro, contra don Francisco Girón Romeo, domiciliado en la calle Checa, 67, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien que fue embargado a la parte demandada, y que, con su valoración, es el siguiente:

Una máquina de escribir, de carro grande, marca «Facit», eléctrica; en 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dicha máquina se halla depositada en poder del mencionado demandado, donde podrá ser examinada por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.023

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 542 de 1978, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Einport», S. A., representada por

el Procurador don Serafín Andrés La borda, contra «Coordinadora General», sociedad anónima, de Barcelona, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 104 y 135, correspondientes a los días 10 de mayo y 16 de junio del año actual.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 19 de septiembre, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.062

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 150 de 1979, instado por «Unión Eléctrica Industrial», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Francisco Girón Romeo, domiciliado en calle Checa, núm. 67, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un mueble librería, de madera, en módulos, de 1'50 de ancho; en pesetas 15.000.

Una mesa de fórmica, en color caoba, con cuatro cajones a la izquierda y tres a la derecha; en 6.000 pesetas.

Dos sillones en skai color marrón; en 2.000 pesetas.

Un archivador metálico, color gris; en 4.000 pesetas.

Total, 27.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del indicado señor Girón, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.063

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cogni-

ción número 99 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Garaje Costa», representado por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don Antonio Velasco Andrés, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca «Renault», modelo R-12-S, matrícula Z-1622-A; valorado en 125.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de septiembre, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado, con domicilio en paseo María Agustín, 71, noveno A.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 5.917

JUZGADO NUM. 4

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 87 de 1979, a instancia de don Alfredo Pérez Lago, contra don Manuel Delgado Crespo, se sacan a la venta en primera y pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un vehículo marca «Renault», modelo R-8; en 90.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 4 de septiembre, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicho vehículo se encuentra depositado en poder de don Manuel Delgado Crespo, en Huelva (calle Roque García, 7).

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 6.039

JUZGADO NUM. 4

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 561 de 1977, instado por el Procurador don Alejandro García Anadón, en representación de don Pascual Bernad Sancho, contra «Galán», S. A.

se sacan a su venta en segunda y pública subasta, con rebaja del 25 % y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 135, de 16 de junio de 1979, y cuya subasta tendrá lugar el día 7 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — Ante mí, José A. Casado.

Núm. 6.027

JUZGADO NUM. 5

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez sustituto del Juzgado de distrito núm. 5 de los de esta ciudad de Zaragoza; Hace saber: Que el día 5 de septiembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 187 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Créditos y Distribuciones Uno», S. A. («Credisa»), contra José Aguilar Calleja, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un tocadiscos de maleta, estereofónico, marca «De Wald», modelo 656, con plato «Dual 410» y un solo altavoz; en 5.000 pesetas.

Se encuentra depositado en poder de la madre del demandado, doña Eleuteria Calleja, con domicilio en General Urrutia, núm. 1, segundo izquierda, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — Ante mí, Felipe Hernando.

Núm. 6.064

JUZGADO NUM. 5

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez sustituto del Juzgado de distrito núm. 5 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de septiembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 403 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de Bonifacio Calvo de Diego, contra Juan-José Sierra, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia sin sujeción a tipo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Un tresillo tapizado en skai color marrón; en 15.000 pesetas.
2. Un mueble librería de dos cuerpas, en madera de color caoba, con

cuatro cajones, de tres estanterías, y seis armarios; en 20.000 pesetas.

3. Un televisor marca «Vanguard», modelo «Electronic», de 14 pulgadas, portátil; en 8.000 pesetas.

4. Una cassette marca «Philips»; en 2.000 pesetas.

5. Tres esmaltes, de Aranjuez, el Greco y Mingud; en 6.000 pesetas.

Total, 51.000 pesetas.

Los bienes embargados se encuentran en poder de doña María-Asunción Escalada.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — Ante mí, Felipe Hernando.

Núm. 5.943

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 617 de 1979, sobre estafa, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José-Luis Carné Calvo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Barcelona (San Antonio María Claret, 474), para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 5 de septiembre próximo y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.690

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 334 de 1978, por daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 28 de junio de 1979. — Vistos por el señor Juez de distrito don Jesús-Ignacio Algora Hernando los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, José-Pascual Serrano Piquero, mayor de edad, camarero y vecino de Maluenda, siendo denunciado Fernando Gimeno Alba, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, teniendo su último domicilio en Zaragoza (calle Capitán Esponera, número 2, tercero izquierda), por daños por simple imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Gimeno Alba, como autor de una falta de daños, por simple imprudencia, que se le imputa, a la pena de una multa de 1.000 pesetas, al pago en concepto de indemnización al perjudicado José-Pascual Serrano Piquero de la cantidad de 24.095 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algora". (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebran-

do audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — José Bescós. (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para que, mediante su publicación en el mismo, sirva de notificación de la sentencia al condenado Fernando Gimeno Alba, expido el presente en Calatayud a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 5.691

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 432 de 1978, por daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 5 de junio de 1979. — Vistos por el señor Juez de distrito don Jesús-Ignacio Algora Hernando los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico, de esta ciudad, siendo denunciado Mariano Mestre Lloréns, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Santa Coloma de Queralt, con domicilio en carretera de Pontils, sin número, y perjudicado Juan Santos Tabernero, mayor de edad, casado, y vecino de Fuentes de la Alcarria, representado por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía, por daños por simple imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Mestre Lloréns, cuyas circunstancias personales ya constan, como autor de una falta de daños por simple imprudencia, que se le imputa, a la pena de una multa de 3.000 pesetas, pago en concepto de indemnización a Juan Santos Tabernero en la cantidad de 36.524 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algora". (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — José Bescós. (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para que mediante su publicación en el mismo sirva de notificación al condenado Mariano Mestre Lloréns, en ignorado paradero, expido el presente en Calatayud a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 5.692

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núme-

ro 526 de 1977, por daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 28 de junio de 1979. — Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación don Jesús-Ignacio Algora Hernando las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, de esta ciudad, siendo parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y denunciado, Joao Cardoso Carvalho, mayor de edad, casado, conductor, actualmente en ignorado paradero, y responsable civil subsidiario, Procoro Baldominos Mesón, mayor de edad y vecino de Pozo de Guadalajara (calle Extramuros, sin número), por daños en imprudencia, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Joao Cardoso Carvalho, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algora". (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. — José Bescós. (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para que mediante su publicación en el mismo sirva de notificación al denunciado Joao Cardoso Carvalho, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 5.693

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 200 de 1979, por lesiones en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 28 de junio de 1979. — Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de diligencias previas número 12 de 1979, del Juzgado de instrucción, al ser declaradas faltas, siendo parte el Ministerio fiscal, en representación de la

acción pública, y denunciado, Juan-José Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, montador-ajustador y con residencia en Saint-Pries (Francia), rue Cite la Cordiere BT, B1, y perjudicada, María García García, mayor de edad y con igual domicilio que el anterior, por lesiones en simple imprudencia, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Juan-José Rodríguez Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algora". (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. — José Bescós. (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para que mediante su publicación en el mismo sirva de notificación de la sentencia al denunciado Juan-José Rodríguez Rodríguez y a la perjudicada María García García, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Bescós.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.922

NOTARIA DE DON JOSE-ENRIQUE CORTES VALDES, DE MALLÉN

Subasta

Don José-Enrique Cortés Valdés, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Mallén;

Hace saber: Que a instancia de don Francisco Sobrino Forcén y don Simeón Ruiz Ruiz, y a tener y por el procedimiento de los artículos 129 de la Ley Hipotecaria y 234 a 236 de su Reglamento, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes fincas, propiedad de la sociedad conyugal de don Mariano López Navarro y doña María-Pilar Carranza Serrano:

Número 1.— Casa sita en Gallur y su calle de Calvo Sotelo, núm. 33, de 172'08 metros cuadrados; consta de tres plantas, y linda: por la derecha entrando, Pascual Villavieja; izquierda, Vicente Sierra, y espalda, Pascual Villavieja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 569,

libro 69, folio 69, finca 154 duplicado. Se valora en 180.000 pesetas.

Número 2.— Terreno sito en término municipal de Gallur, procedente de dehesa llamada «Barranco del Espinal y de Pericás», de la parcela 4 del polígono 19, de 432'40 metros cuadrados. Linda: al Este, Sur y Oeste, con más de la finca matriz que queda para pasos de comunicación de la parcelación, y al Norte, con resto de esa misma finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.138, libro 73, folio 189, finca 5.744. Se valora en 500.000 pesetas.

Número 3.— Campo sito en término municipal de Gallur y su partida de «Los Hondos», de 43 áreas 90 centiáreas. Linda: al Norte, camino; Sur, río Ebro; Este, Emilio Sierra, y Oeste, señor Archilla. Catastro: Polígono 1, parcelas 26 y 27. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.240, libro 50, folio 102, finca 3.961 duplicado. Se valora en 150.000 pesetas.

Número 4.— Resto de finca o huerta sita en término municipal de Gallur y su partida de «La Mejana de Gallur» que después de otras segregaciones efectuadas tiene una superficie de 68 áreas 52 centiáreas. Linda: al Norte, río Ebro; Sur, camino y Ayuntamiento; Este, ferrocarril de Sádaba a Gallur y Oeste, río Ebro. Catastro: Polígono 10, parcela 12, letras a) y b). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 526, libro 30, folio 83 finca 1.365. Se valora en 2.400.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Notaría de Mallén (Zaragoza), carretera de Logroño, núm. 26, el día 20 de agosto del corriente año, a las once horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Notaría el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará por el tipo de tasación; que el expediente, requerimiento, titulación y certificación de cargas del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Notaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito garantizado quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mallén a 4 de julio de 1979. — El Notario, José-Enrique Cortés.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIÓNES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones